



¡¡YA NOS TOCA A TODOS/AS!!

CCOO EXIGE EN SOLITARIO LA REVISIÓN DEL ACUERDO SECTORIAL 2024/2027, entre otras reivindicaciones, PARA INCREMENTAR EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO EN, al menos, 360€/mes ANTE LA GRAVE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES/AS DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

■ Ante la persistente negativa de la Consejería a implantar las nuevas Oficinas Judiciales sin negociar ninguna mejora ni compensación alguna (*por insuficiente que fuera*), **CCOO** articula la cláusula prevista en el Acuerdo Sectorial para revisar su contenido E INSTA DE NUEVO AL RESTO DE SINDICATOS A SUMARSE PORQUE, *como está previsto en el Acuerdo*, LA REVISIÓN SÓLO ES POSIBLE SI TODOS LOS ACTORES SOCIALES FIRMANTES LO SOLICITAN.

- La negociación de las RPTs de Madrid encalla limitada por los términos del acuerdo que firmaron con el Ministerio tres sindicatos -*Csif, Staj, Ugt*- y que permitió que la Ley de Eficiencia saliera adelante sin garantizar absolutamente ninguna de las reivindicaciones de los trabajadores/as y, muy especialmente, la de tener el mayor número de centros de destino posibles en aras de la mayor movilidad voluntaria y la menor movilidad funcional forzosa o la atribución de tareas y funciones de cualquier tipo, que ya está generando graves desigualdades y arbitrariedades en los partidos donde funcionan los Tribunales de Instancia.

CCOO propone un diseño de Oficina Judicial para Madrid con más de 100 centros de destino, frente a los 10 que prevé la Consejería de Justicia para un partido judicial que actualmente tiene 382, PERO LA CONSEJERÍA HA OPTADO POR IMPONER LA VERSIÓN DE OFICINA JUDICIAL MÁS LESIVA POSIBLE PARA LOS TRABAJADORES/AS, Y A CAMBIO DE NADA. Por eso es necesario que el conjunto de los trabajadores/as rompamos el silencio para defender nuestras condiciones laborales, nuestros derechos y para mejorar nuestras retribuciones.



Nueva reunión de Mesa Sectorial de Negociación, y más de lo mismo por parte de la Consejería de Justicia en su camino hacia la consecución de unas Oficinas Judiciales en las que las condiciones laborales de los trabajadores/as, conquistadas tras años de lucha y consolidadas desde hace tiempo, se hacen añicos sin ni siquiera plantear compensación alguna por insuficiente que fuera y con la complicidad inane de la mayoría de los sindicatos de la Mesa Sectorial.

El orden del día de la reunión era: 1) *Negociación borrador estructura de RPT de Madrid*; 2) *Convocatoria bolsa interinos*.

A pesar de su importancia, lo cierto es que la Consejería de Justicia no nos había remitido con anterioridad, ni nos facilitó durante la reunión, las RPTs concretas para el partido judicial de Madrid, que **CCOO** ya había reclamado en la anterior reunión de Mesa Sectorial del pasado jueves, día 2 de octubre, que volvimos a exigir en ésta, y sin las que esta negociación no se puede abordar seriamente. Pero no sólo nos faltan esos datos concretos del número de puestos de trabajo de cada cuerpo con códigos diferenciados como las guardias (GU), VSM o AC (actualmente SCAC), entre otros, o la distribución del número de trabajadores/as en cada uno de los diferentes equipos que se creen, y que también están por concretar. También falta mucha información, imprescindible para no abordar a ciegas el diseño de estas Oficinas Judiciales, que **CCOO** viene reclamando desde que se aprobó la Ley de Eficiencia, y muchos antes de que empezaran las negociaciones, y que la Consejería sigue sin facilitar: las cargas de trabajo de las secciones del Tribunal de Instancia para hacer un mejor reparto de los puestos de trabajo, los datos actuales de cobertura de plantillas, el número de refuerzos y la fecha del primer nombramiento, las prolongaciones de jornada concedidas en los últimos dos años, planes de refuerzos, etc.

Con prisas y haciendo caso omiso de la propuesta de **CCOO** de solicitar la prórroga de seis meses para la implantación de los Tribunales de Instancia prevista en la Ley para abordarla con seriedad, la Consejería sigue adelante con el diseño más perjudicial para los trabajadores/as de la administración de Justicia de Madrid, los más damnificados por esta reforma, y pretende arrasar con sus condiciones laborales a cambio de nada.

Ante esta situación, que pese a nuestra firmeza no ha modificado desde el inicio de trampantojo de negociación de la implantación de las Oficinas Judiciales de la primera y segunda fase y de las Oficinas Judiciales de Alcalá de Henares, Getafe y Móstoles (*de la tercera fase*), **CCOO** exigió la revisión del Acuerdo Sectorial vigente, invocando el punto decimoquinto del mismo que establece que:

“podrá solicitarse por cualquiera de las partes firmantes, atendiendo a circunstancias excepcionales y/o modificaciones normativas que pudieran producirse, la revisión del clausulado del Acuerdo Sectorial con anterioridad a la finalización de su vigencia”.

Las circunstancias se cumplen: son excepcionales y responden a una modificación normativa que, además, es la mayor que se ha producido nunca en la Administración de Justicia, pero las partes firmantes son dos: la Consejería de Justicia, por un lado, y los actores sociales, por otro. Y para que se pueda revisar el Acuerdo Sectorial es imperativo que todos los sindicatos firmantes lo soliciten, así se lo hemos vuelto a pedir a todos ellos durante la reunión Mesa Sectorial, y volvemos a hacerlo desde aquí para que los trabajadores/as puedan mejorar sus



condiciones laborales y retributivas en las nuevas Oficinas Judiciales que ponen del revés conquistadas laborales históricas.

Máxime cuando, **RECORDEMOS**, el Acuerdo Sectorial 2024-2027 se firmó en enero de 2024 con prisas y bajo un ultimátum de la Consejería, con la perspectiva en el horizonte de la futura aprobación de la Ley de Eficiencia.

En aquel mes de diciembre de 2023, la posición muy firme y crítica de CCOO con la muy insuficiente propuesta de incremento en el complemento autonómico (*complemento específico tras la aprobación de las RPTs*) planteada de la noche a la mañana por la Consejería tras nueve meses de suspensión unilateral de la negociación del Acuerdo Sectorial, hizo que los otros dos sindicatos con los que hasta ese momento había unidad de acción -Staj y Csif- se negaran a realizar una consulta conjunta a los trabajadores/as sobre esa propuesta. Prefirieron hacer consultas individuales, *para desorientación de los trabajadores/as*, en las que les pidieron que aceptaran la propuesta, sin explicar la hipoteca que suponía cerrar un Acuerdo hasta diciembre de 2027 y a las puertas de la mayor reforma organizativa de esta administración de consecuencias nefastas y de alcance aún impredecible. Hoy, nos veríamos en otro escenario si, como pedía CCOO, a la vista de la posible reforma, se hubiera rechazado ese Acuerdo hasta logra las reivindicaciones sobre las condiciones de trabajo y la subida de 400€/mes en el complemento autonómico que CCOO venía reclamando, entonces en unidad de acción con los dos citados sindicatos.

En aquel contexto CCOO logró que, al menos, la Consejería aceptara introducir (*aunque con algún matiz*) un artículo en el Acuerdo Sectorial 2024-2027, recogiendo en su punto decimocuarto que *“Con independencia de la vigencia del presente acuerdo, la Administración negociará, con traslado de la documentación necesaria, con las Centrales Sindicales integradas en la Mesa Sectorial, las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad de Madrid, que puedan verse afectadas por la aplicación de nuevas disposiciones normativas, o por reformas legislativas.”*

Y esa disposición, y la anteriormente mencionada, nos permiten hoy a CCOO, y debería también al resto de sindicatos firmantes del Acuerdo como les venimos emplazando, exigir a la Consejería la revisión del mismo para negociar, entre otras, las reivindicaciones siguiente:

1. El incremento del complemento específico de todos los puestos de trabajo en 360€/mes. Este ataque a nuestras condiciones laborales no puede salir gratis, tamaño modificación de nuestros derechos de movilidad, la asignación arbitraria de funciones y tareas a través de protocolos que no se negocian con los representantes de los trabajadores/as, cuanto menos, debe tener una compensación económica.
2. La creación de, al menos 650 puestos de trabajo para garantizar en todas las Oficinas Judiciales de la Comunidad de Madrid la prestación de un servicio público ágil y de calidad.
3. La modificación de las guardias de los partidos judiciales de la periferia: reducir el número de días de guardia, determinación la plantilla y modificar las retribuciones para que, al menos, se abonen con el mismo valor/hora que las guardias de instrucción de Madrid.



4. Definición en las RPTs de las funciones y tareas de cada puesto de trabajo y negociación de la Resolución que incluya los criterios generales y objetivos de atribución de tareas, funciones y carga de trabajo en el mismo centro de destino. **NO A LA INDEFENSIÓN DE LOS PROTOCOLOS DEL TSJM, DIRECTORES DE SERVICIOS Y/O JEFES DE EQUIPO.**
5. Modificación de la Orden de sustituciones, incluyendo tanto las sustituciones en puestos de trabajo del mismo cuerpo como en cuerpo superior y sus retribuciones.
6. Ampliación de los centros de destino que deben estar servidos por personal de todos los cuerpos generales (CCOO rechaza firmemente el cuerpo de Auxilio se quede, prácticamente, si opciones a la movilidad voluntaria), y revisión de las RPTs en el plazo máximo de seis meses desde la implantación de las nuevas oficinas judiciales.

RPTS PARTIDO JUDICIAL DE MADRID.

Sin datos, sin RPTS, y con este cronograma premeditadamente frenético de la Consejería para que no haya tiempo de explicar a los trabajadores/as las consecuencias del diseño de su Oficina Judicial y evitar una respuesta organizada, la Consejería continuó con la negociación de las Oficinas Judiciales de Madrid, que pretende zanjar en dos reuniones más esta semana (*martes y jueves*), para empezar el acoplamiento, ya en la primera quincena de noviembre con las convocatorias de los puestos singularizados y terminar en la segunda quincena de noviembre el acoplamiento de los puestos genéricos. Pero, pese al calendario y a la complejidad del asunto, CCOO trataremos de explicar la Oficina Judicial que pretende la Comunidad de Madrid, la propuesta alternativa que planteamos desde CCOO y las posibilidades que permite la Ley de Eficiencia. PORQUE ES POSIBLE OTRO DISEÑO DE OFICINA JUDICIAL.

El problema es que, desde las primeras RPTS de los partidos judiciales de la primera fase, pero más aún en el caso del partido judicial de Madrid (*donde están el 70% de los trabajadores/as de este ámbito y donde la pérdida de centros de destino es más radical*), las negociaciones encallan constantemente limitadas por el acuerdo que firmaron los sindicatos Csis, Staj y Ugt y que permitió que la Ley de Eficiencia se aprobara sin, precisamente, garantizar ninguna de las reivindicaciones fundamentales que llevaron a los trabajadores/as a sumarse a una huelga durísima en 2023: fundamentalmente, la de obtener el mayor número de centros de destino para preservar la movilidad voluntaria y evitar la movilidad funcional forzosa (*y las consecuencias de esta pérdida de centros de destino se está viendo ya en los partidos judiciales de la primera fase donde se ha instaurado la inseguridad y la arbitrariedad en la asignación a unas u otras unidades judiciales o unidades funcionales, y en el reparto de las funciones o tareas*). Pero también porque con esa firma se comprometieron a la paz social, y aceptaron unos términos que ahora les impiden exigir a la Consejería lo que antes no exigieron al Ministerio, aunque ahora en relación con la Oficina Judicial de Madrid y viendo las terribles consecuencias del diseño que avalaron, algunos empiezan a reclamar ahora a la Consejería la creación de algunas áreas o equipos, sin la exigencia de que sean centros de destino a lo que renunciaron en su acuerdo en el que tampoco han garantizado en absoluto que la Ley obligue a su creación.

Como ejemplo, ante la propuesta de creación de multitud de servicios comunes y áreas por parte de CCOO, en la reunión de Mesa Sectorial la Directora General “aseguró” que,



aunque podría estar de acuerdo con algunas, el Ministerio de Justicia ya ha aprobado las RPTS de LAJ de Madrid y, por tanto, las de la dirección de los servicios comunes y jefaturas de área; y afirmó que el Ministerio no ha creado más jefaturas de áreas (que se atribuyen a los LAJS) en las Oficinas Judiciales de Madrid porque sólo un sindicato reclamó la creación de más áreas durante la negociación de esas RPTS de LAJs. Ese sindicato, aunque no lo citó, fue **CCOO** durante la Mesa Sectorial que tuvo lugar el pasado lunes, día 6 de octubre, con el Ministerio de Justicia.

■ ¿QUÉ OFICINA JUDICIAL PROPONE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA PARA EL PARTIDO JUDICIAL DE MADRID?

Como os detallamos en la hoja de la reunión celebrada el pasado día 2 de octubre, y que puedes ver completa aquí, el diseño de las Oficinas Judiciales que la Consejería de Justicia plantea para Madrid reduce los 382 centros de destino que hoy tenemos en el partido judicial de Madrid, a tan solo 10 los centros de destino.

■ Y FRENTE A ESA PROPUESTA, CCOO PLANTEA UNA ALTERNATIVA DE NUEVA OFICINA JUDICIAL VIABLE, EN EL MARCO DE LA LEY, Y CON LA QUE HABRÍA, AL MENOS, MÁS DE 120 CENTROS DE DESTINO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MADRID.

A continuación la COMPARATIVA de la propuesta de la Consejería y la propuesta que venimos defendiendo desde **CCOO**. Y al final la fundamentación de nuestra propuesta.

OFICINA JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MADRID:

1) SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN:

■ PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA: UN SOLO SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN dividido en 9 áreas:

- AREA CIVIL GENERALISTA
- AREA MERCANTIL
- AREA FAMILIA, INFANCIA Y CAPACIDAD
- AREA PENAL GENERALISTA y VSM
- AREA INSTRUCCIÓN
- AREA DE VSM Y VIOLENCIA CONTRA INFANCIA Y ADOLESCENCIA:
- AREA DE MENORES Y VIGILANCIA PENITENCIARIA
- AREA SOCIAL
- AREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

■ PROPUESTA DE CCOO: 10 SERVICIOS COMUNES DE TRAMITACIÓN CON 54 ÁREAS, a su vez divididas en equipos según el cuadro siguiente:

1).- SC DE TRAMITACIÓN DE LA SECCION CIVIL DEL TI: ▪ 14 ÁREAS	2).- SC DE TRAMITACIÓN DE LA SECCION MERCANTIL DEL TI: ▪ 3 ÁREAS	3).- SC DE TRAMITACIÓN DE LA SECCION FAMILIA, INFANCIA Y CAPACIDAD DEL TI: ▪ 3 ÁREAS
--	---	---



<ul style="list-style-type: none"> 43 EQUIPOS (con un máximo de 15 puestos de trabajo cada uno) 	<ul style="list-style-type: none"> 9 EQUIPOS (con un máximo de 15 puestos de trabajo cada uno) 	<ul style="list-style-type: none"> 8 EQUIPOS (con un máximo de 15 puestos de trabajo cada uno)
4).- SC DE TRAMITACIÓN DE LA SECCIÓN DE LO PENAL DEL TI: <ul style="list-style-type: none"> 7 ÁREAS 12 EQUIPOS (con un máximo de 15 puestos de trabajo cada uno) 	5).- SC DE TRAMITACIÓN DE LA SECCIÓN INSTRUCCIÓN DEL TI: <ul style="list-style-type: none"> 9 ÁREAS 40 EQUIPOS (con un máximo de 15 puestos de trabajo cada uno) 	6).- SC DE TRAMITACIÓN DE LA SECCION DE VSM Y VIOLENCIA SOBRE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL TI: <ul style="list-style-type: none"> 2 ÁREAS 8 EQUIPOS (con un máximo de 15 puestos de trabajo cada uno)
7).- SC DE TRAMITACIÓN DE LA SECCIÓN DE MENORES DEL TI: <ul style="list-style-type: none"> 1 ÁREA 3 EQUIPOS (con un máximo de 15 puestos de trabajo cada uno) 	8).- SC DE TRAMITACIÓN DE LA SECCIÓN DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DEL TI: <ul style="list-style-type: none"> 1 ÁREA 5 EQUIPOS (con un máximo de 15 puestos de trabajo cada uno) 	9).- SC DE TRAMITACIÓN DE LA SECCIÓN DE LO SOCIAL DEL TI: <ul style="list-style-type: none"> 9 ÁREAS 22 EQUIPOS (con un máximo de 15 puestos de trabajo cada uno).
10).- SC DE TRAMITACIÓN DE LA SECCIÓN DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TI: <ul style="list-style-type: none"> 6 ÁREAS 12 EQUIPOS (con un máximo de 15 puestos de trabajo cada uno) 		

2) SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN:

■ PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA: UN SOLO SERVICIO DE EJECUCIÓN DIVIDIDO EN 3 ÁREAS:

- AREA CIVIL
- AREA PENAL
- AREA SOCIAL Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PENAL

■ PROPUESTA DE CCOO: 8 SERVICIOS DE EJECUCIÓN

Proponemos un Servicio Común por cada una de las siguientes Secciones del Tribunal de Instancia (en su defecto Áreas con iguales características y como centros de destino a todos los efectos de provisión de puestos y de atribución de funciones y tareas). No podemos concretar los equipos en cada uno de los Servicios Comunes de Ejecución por falta de datos de la Consejería que hemos solicitado reiteradamente. No obstante, a la espera de esos datos, el número total de equipos de todos los Servicios de Ejecución que proponemos es de, al menos, 46 equipos.

1. SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN CIVIL
2. SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN MERCANTIL
3. SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN DE FAMILIA, INFANCIA Y CAPACIDAD
4. SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN PENAL
5. SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN DE VSM Y VIOLENCIA SOBRE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
6. SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN DE MENORES
7. SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN SOCIAL
8. SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO



- 4) SERVICIO COMÚN DE REGISTRO Y REPARTO
- 5) SERVICIO COMÚN DE APOYO INMEDIATO
- 6) SERVICIO COMÚN GENERAL Y ASUNTOS GUBERNATIVOS.

OFICINA JUDICIAL DEL TSJ DE MADRID:

■ PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA:

1. SECRETARÍA DE GOBIERNO
2. SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN:
 - ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA Y SOCIAL
 - EQUIPO CIVIL Y PENAL
3. SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN:
4. SERVICIO COMÚN GENERAL

■ PROPUESTA CCOO:

- 1) SECRETARIA DE GOBIERNO
- 2) SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN CIVIL Y PENAL
- 3) SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:
 - 8 ÁREAS
- 4) SERVICIO COMÚN DE TRAMITACION SOCIAL:
 - 2 ÁREAS
- 5) SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
- 6) SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN SOCIAL
- 7) SERVICIO COMÚN DE REGISTRO Y REPARTO
- 8) SERVICIO COMÚN DE APOYO DEL TSJ
- 9) SERVICIO COMÚN GENERAL Y ASUNTOS GUBERNATIVOS

CONSIDERACIONES PARA ANALIZAR EL DISEÑO DE OFICINAS JUDICALES LA CONSEJERÍA, FRENTE A LA OFICINA JUDICIAL QUE PROPONE CCOO:



- **Servicio Común de Tramitación:** es el único servicio común que la LOESPJ obliga a crear. La Ley prevé que cada Tribunal de Instancia, o Audiencia Provincial o TSJ sea asistido por un servicio común de tramitación de la Oficina Judicial correspondiente.
- **Servicio Común de Ejecución:** La creación los Servicios Comunes de Ejecución está prevista expresamente en la LOESPJ como servicio común procesal, sin limitación y como centros de destino.
- **Servicio Común General:** La LOESP no contempla la creación de del Servicio Común General en ninguna Oficina Judicial pero las CCAA pueden crear Servicios Comunes conforme a sus necesidades específicas y denominarlos como consideren, y la creación de este servicio común, *(que CCOO rechazamos por aglutinar en uno solo lo que deberían ser varios servicios Comunes diferenciados)*, lo demuestra. Cada uno de los Servicios Comunes procesales son siempre centros de destino. La Ley establece expresamente que las CCAA pueden crear el Servicio Común de Registro y Reparto; Servicio Común de Actos de Comunicación; Servicio Común de Apoyo; Servicio Común de Jurisdicción Voluntaria; Servicio Común de Auxilio nacional e internacional. Y, adicionalmente todos los que consideren necesarios para el servicio. Es decir, no hay nada que impida la creación de los SERVICIOS COMUNES PROCESALES que proponemos, mas al contrario.
- **Áreas y equipos:** la LOESP da a las CCAA competencias para crear Áreas, pero NO como centros de destino sólo a los efectos de la provisión de los puestos. Por eso CCOO venimos reclamando que la Consejería de Justicia incluya la consideración como centros de destino de las Áreas en la Orden o Resolución que apruebe en la RPTs de cada partido judicial, no sólo a efectos de su provisión sino también a efectos de la asignación de funciones y tareas.

Además, la Ley da la posibilidad a las CCAA de crear equipos, no como centros de destino y sólo a efectos de provisión de puestos de puestos cuando los equipos que decidan crear se compongan de más de 50 trabajadores/as. No obstante las CCAA dentro de sus competencias pueden crear equipos, si el servicio lo requiere, con el número de trabajadores que consideren. Y así lo hecho la Consejería en algunos partidos judiciales de la primera y segunda fase y hasta la tercera con tan sólo 10 trabajadores/as. Por tanto no hay excusa para admitir, como CCOO exige, la creación de equipos por cada 15 trabajadores/as que integre cada Servicio Común o Área del Tribunal de Instancia.

OTROS ASUNTOS TRATADOS EN LA REUNIÓN DE MESA SECTORIAL

BOLSA DE INTERINOS

En relación a la convocatoria de la Bolsa de Interinos, la Consejería dio por cerrada la negociación de la resolución sin aceptar, como había exigido CCOO, que el examen del concurso-oposición de estabilización puntuara como mérito, con el pretexto de que se trata de un proceso extraordinario. Tampoco sin aceptar concretar qué cursos de formación se valorarán, ni determinado los organismos que los hayan impartido por lo que, todo valdrá y sin límite de tiempo. La única certeza es que sólo se valorarán los cursos de más de 50 horas.



La Consejería pretende publicar la resolución lo antes posible, a ser posible durante esta semana, momento en el cual se abrirá el plazo de 15 días hábiles para presentar las instancias con la documentación.

ACOPLAMIENTO Y CESES DE LA TERCERA FASE

Tal como ya informamos en la hoja de la anterior reunión, la Consejería quiere tener finalizado el acoplamiento de la tercera fase de implantación de los Tribunales de Instancia (cuya fecha de entrada en funcionamiento es 31 de diciembre) a finales del mes de noviembre por el cierre del ejercicio presupuestario y las nóminas. Para ello, maneja un ajustado calendario:

- **Alcalá de Henares, Móstoles y Getafe:** Hoy, día 13 de octubre, se convocarán los puestos de jefaturas de equipo de Gestión y Auxilio Judicial. Hacia la semana del 27 de octubre (*aunque la fecha exacta está aún por confirmar*) se iniciará el acoplamiento de los puestos genéricos.
- **Madrid:** a la espera de concretar las fechas, la intención de la Consejería es convocar las jefaturas en la primera semana de noviembre para poder realizar el acoplamiento en la segunda quincena de noviembre. Aprieta y también ahoga.
- Como ya habíamos informado desde **CCOO**, los ceses de las sustituciones verticales y las comisiones de servicio de los cuatro partidos judiciales de la tercera fase -Madrid, Alcalá de Henares, Móstoles y Getafe- serán, previsiblemente, el 30 de noviembre.

La Consejería pretende cesar también, con la firme oposición de **CCOO**, las comisiones y sustituciones verticales del Registro Civil de Madrid en el que no habrá ningún cambio organizativo, sólo un cambio de nombre de los puestos de trabajo, y, por tanto, hasta que no se apruebe el Reglamento del Registro Civil no habrá RPTs de forma efectiva.

YA NO ES UNA ALARMA, ES LA REALIDAD: Está en manos de los trabajadores/as romper el silencio para defender nuestras condiciones laborales, nuestros derechos y para mejorar nuestras retribuciones.

¡¡CON LOS DERECHOS Y CONDICIONES LABORALES NO SE JUEGA!!

¡¡ LUCHA POR LO QUE MERECEES!!